

A C T A

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Julio Setién Martínez

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D^a Laura Bedoya Ortuño

D. Ángel Moreno García

D. Javier Blanco Morales

D^a Lourdes Castellanos Alcázar

INTERVENTOR: _____

D. Alfonso Corona Suanzes

SECRETARIA ACCTAL.: _____

D^a Carmen Marbuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil once, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julio Setién Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusa su asistencia D^a. Antonia Arenas Laserna.

I.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON "VIAJES CEMO, S.A.", PARA LA PRESTACIÓN DEL "PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL Y CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES DE SAN FERNANDO DE HENARES 2010-2011".-

Se pasa a debatir dicha aprobación de conformidad con la propuesta formulada por el Concejel Delegado de

Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Concejalía de Hacienda
Unidad de Contratación y Compras
Exp. 22/2010*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Revisión de Precios correspondiente año 2011- 2012, del contrato suscrito con "VIAJES CEMO, S.A.", para la prestación del "PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL Y CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES DE SAN FERNANDO DE HENARES 2010-2011", que fue adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2010.

VISTOS: Los informes emitidos por el Área de Bienestar Social, Unidad de Compras y Contratación y fiscalizador del Sr. Interventor.

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO: APROBAR la REVISIÓN DE PRECIOS del contrato suscrito con “VIAJES CEMO S.A.”, CIF: A-04006706, para la prestación del “PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL Y CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES 2010-2011”, fijándose el precio/año para el periodo 5 de junio de 2011 a 4 de junio de 2012 en la cantidad de LOTE 1: CIENTO VEINTITRÉS MIL SIETE CON TREINTA Y NUEVE (123.007,39) EUROS/AÑO, IVA incluido, de los que 35% corresponde abonar al Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el 65% restante por los/as usuarios/as del servicio directamente a la empresa adjudicataria.

SEGUNDO: APROBAR la REVISIÓN DE PRECIOS del contrato suscrito con “VIAJES CEMO S.A.”, CIF: A-04006706, para la prestación del “PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL Y CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES 2010-2011”, fijándose el precio/año para el periodo 5 de junio de 2011 a 4 de junio de 2012 en la cantidad de LOTE 2: CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y CINCO (56.380,55) EUROS/AÑO, IVA incluido de los que 65% corresponde abonar al Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el 35% restante por los/as usuarios/as del servicio directamente a la empresa adjudicataria.

TERCERO: APROBAR, en consecuencia, la liquidación de las cantidades que se le adeudan en concepto de esta revisión, en ambos lotes, desde el 5 de junio hasta la fecha de este acuerdo, abonándose el resto mediante las certificaciones mensuales que se presenten por el servicio prestado.

Todo ello, en base a los datos que se contienen en el expediente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá.

San Fernando de Henares, a veintiséis de diciembre de 2011.

***EI CONCEJAL DELEGADO
DEL ÁREA DE HACIENDA
Fdo. ÁNGEL MORENO GARCÍA.”***

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a la «Revisión de precios del contrato suscrito con “VIAJES CEMO, S.A.” para la prestación del “Programa de Turismo Social y Cultural para personas mayores 2010-2011”», por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON “PÉTALO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA” PARA LA GESTIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN

INFANTIL ACUARELA”.- Se debate por último el asunto de referencia conforme a la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Concejalía de Hacienda
Unidad de Contratación y Compras
Exp. núm. 33/2010*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Revisión de Precios del contrato suscrito con “PÉTALO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA”, para la gestión del “SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL ACUARELA”, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2011 a 31 de agosto de 2012, de conformidad con la Orden 2458-01/2.011 de 16 de junio por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los contratos de Gestión de Servicios Públicos y a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e Instituciones para el funcionamiento de escuelas infantiles, casas de niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de direcciones de zonas de casas de niños, correspondientes al curso escolar 2.011/2.012.

RESULTANDO: *Que según informe emitido por la Coordinadora de Educación, D^a Ángela Márquez García-Redondo, esta revisión es consecuencia del Convenio de colaboración en materia de educación suscrito por la Sra. Directora General de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento, en cuyo Anexo II se establece el precio exacto del servicio de la Escuela Infantil “Acuarela” para el curso 2011/2012, que se fija en la cantidad de 367.600,00 Euros, de los que el 60% lo aportan las Administraciones firmantes y el 40% restante los/as alumnos/as de la Escuela.*

VISTOS: *Los informes emitidos por la Intervención municipal en cuanto a la existencia de crédito, Unidad de Contratación y Compras, e informe fiscalizador del Sr. Interventor.*

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR la REVISIÓN DE PRECIOS del contrato suscrito con “PÉTALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA” CIF: F-82060799, para la gestión del “SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL ACUARELA” fijándose el precio/año desde el 1 de septiembre de 2011 a 31 de agosto de 2012, en la cantidad anual de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (367.600,00) EUROS, de los que el 60% lo abonará el Ayuntamiento** y el 40% restante los/as alumnos/as de la Escuela, y en consecuencia **la aprobación de la deuda acumulada, en concepto de revisión, desde el 1 de septiembre de 2011.**

Todo ello, en base a los datos que se contienen en el expediente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a 26 de diciembre de 2011

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL
ÁREA DE HACIENDA
FDO. ÁNGEL MORENO GARCÍA.”**

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a la «*Revisión de precios del contrato suscrito con “PÉTALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA”, para la gestión del “Servicio Público de la Escuela de Educación Infantil Acuarela”, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.*

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS “HUERTA CHICA”.- Se pasa a tratar el asunto de referencia conforme a la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Concejalía de Hacienda, Economía, Comercio y Empleo
Unidad de Contratación y Compras
Exp. 20/2006*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la modificación del contrato suscrito con “PETALO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA” para la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS “HUERTA CHICA”, para adecuarlo a la Orden 2458-01/2.011 de 16 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los Contratos de Gestión de Servicios Públicos y a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e Instituciones para el funcionamiento de escuelas infantiles, casas de niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de direcciones de zonas de casas de niños, correspondientes al curso escolar 2011/2012, siendo los módulos de financiación para Casa de Niños los siguientes:

- Módulo centro 3-4 unidades: 15.000,00 euros*
- Módulo plaza: 1.250 euros por plaza ocupada.*

RESULTANDO: *Que según consta en el informe emitido por la Coordinadora de Educación, D^a Angela Márquez García-Redondo, los nuevos módulos reflejan la actualización de su régimen de funcionamiento para el citado curso 2011/2012, que incluye el mantenimiento íntegro del vigente horario de atención a alumnos/as y la supresión de actuaciones para familias de estos/as, en horario de tarde por su escasa demanda o participación.*

CONSIDERANDO: *Lo dispuesto, con carácter general, en el art. 101 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio (de aplicación a este contrato) y con carácter específico para los contratos de Gestión de Servicios Públicos, en el art. 163.1 del mismo texto legal y la prescripción 4^a del Pliego de Prescripciones Técnicas, que junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares), rigen este contrato en el que se dispone que el precio del contrato se establece en función del módulo aula/año que fije la Dirección General de Centros Docentes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.*

VISTOS: Los informes emitidos por la Unidad de Contratación y Compras, Sr. Secretario General y fiscalizador del Sr. Interventor.

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

“MODIFICAR el contrato suscrito con “PETALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA CIF: F82060799, para la “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS HUERTA CHICA”, de San Fernando de Henares, reduciéndose el horario de funcionamiento con la supresión de las horas no lectivas de dedicación al trabajo con familias y en su consecuencia la reducción del precio del contrato adecuándose al nuevo módulo de financiación establecido por la Orden 2458-01/2.011 de 16 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid siendo el precio/año para el curso 2011/2012 por un importe total de NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (97.500) EUROS, exentos de IVA”.

Todo ello, en base a los datos que se contienen en el expediente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá.

San Fernando de Henares, a 27 de diciembre de 2011.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
Fdo. ÁNGEL MORENO GARCÍA.”**

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a la «Modificación del contrato suscrito con “PÉTALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA”, para la gestión del “Servicio Público de la CASA DE NIÑOS HUERTA CHICA”», por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

IV.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS “JARAMITA”.- Se debate dicha aprobación de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Concejalía de Hacienda, Economía, Comercio y Empleo
Unidad de Contratación y Compras
Exp. 34/2006

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la modificación del contrato suscrito con “PÉTALO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA” para la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS “JARAMITA” (antes CASA DE NIÑOS Nº 2)” para adecuarlo a la Orden 2458-01/2.011 de 16 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen los módulos de financiación

aplicables a los contratos de Gestión de Servicios Públicos y a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e Instituciones para el funcionamiento de escuelas infantiles, casas de niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de direcciones de zonas de casas de niños, correspondientes al curso escolar 2011/2012, siendo los módulos de financiación para Casa de Niños los siguientes:

- Módulo centro 3-4 unidades: 15.000,00 euros.
- Módulo plaza: 1.250 euros por plaza ocupada.

RESULTANDO: Que según consta en el informe emitido por la Coordinadora de Educación, D^a Angela Márquez García- Redondo, los nuevos módulos reflejan la actualización de su régimen de funcionamiento para el citado curso 2011/2012, que incluye el mantenimiento íntegro del vigente horario de atención a alumnos/as y la supresión de actuaciones para familias de estos/as, en horario de tarde por su escasa demanda o participación.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto, con carácter general, en el art. 101 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio (de aplicación a este contrato) y con carácter específico para los contratos de Gestión de Servicios Públicos, en el art. 163.1 del mismo texto legal y la prescripción 4^a del Pliego de Prescripciones Técnicas, que junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares), rigen este contrato en el que se dispone que el precio del contrato se establece en función del módulo aula/año que fije la Dirección General de Centros Docentes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

VISTOS: Los informes emitidos por la Unidad de Contratación y Compras, Sr. Secretario General y fiscalizador del Sr. Interventor.

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

“MODIFICAR el contrato suscrito con “PETALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA CIF: F82060799, para la “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA CASA DE NIÑOS «JARAMITA» (antes Casa de Niños nº 2)” reduciéndose el horario de funcionamiento con la supresión de las horas no lectivas de dedicación al trabajo con familias y en su consecuencia la reducción del precio del contrato adecuándose al nuevo módulo de financiación establecido por la Orden 2458-01/2.011 de 16 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid siendo el precio/año para el curso 2011/2012 por un importe total de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (81.250,00) EUROS, exentos de IVA.”

Todo ello, en base a los datos que se contienen en el expediente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá.

San Fernando de Henares, a 27 de diciembre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
Fdo. ÁNGEL MORENO GARCÍA.”

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a la «Modificación del contrato suscrito con “PÉTALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA”, para la gestión del “Servicio Público de la CASA DE NIÑOS JARAMITA”», por lo que se propone a la Junta de Gobierno

Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

V.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS DE LA “ASOCIACIÓN EL CIELO LOKAL”, CON EL NÚMERO 183.- Se debate por último la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“De: Antonia Arenas Laserna
Concejala delegada de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana*

A: Junta Local de Gobierno

Con fecha registro de entrada de dieciséis de diciembre de dos mil once y nº 12020, D. Juan Emilio Marín Cabeza, con DNI 53021798-J presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento en representación de la Asociación denominada «ASOCIACIÓN EL CIELO LOKAL», con domicilio social en Plaza de Europa nº 29, 28850 Torrejón de Ardoz, Madrid. Dicha Asociación se haya debidamente legalizada e inscrita en el Registro de asociaciones de la Comunidad de Madrid en la sección primera y con el número 32.110.

Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación pertinente (art. 236.4 del R.O.F. y art. 4.3 del Reglamento de Participación Ciudadana).

Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinados asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, se observa que éstos se ajustan a lo establecido en el citado Reglamento.

*En consecuencia, **PROPONGO** inscribir a la Asociación en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento con el número 183.*

San Fernando de Henares, a 21 de diciembre de 2011.

*Antonia Arenas Laserna
Concejala delegada de Personal,
Régimen Interior, Participación Ciudadana y
Nuevas Tecnologías.”*

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo a la «Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la Asociación denominada “ASOCIACIÓN EL CIELO LOKAL” con el número 183», obrando en el expediente toda la documentación y datos requeridos, por lo que se propone su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la

Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.